

FASE 1 DE PREINSCRIPCIÓN EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS – CURSO 2023-2024 **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

El ingreso en las titulaciones oficiales de Máster Universitario en Andalucía en el curso académico 2023-2024 viene regulado por la *Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de diciembre de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía* por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2023-2024 dirigido, exclusivamente, a personas en posesión de un título universitario extranjero no homologado (BOJA nº 8, de 13 de enero de 2023).

El presente documento recoge de manera resumida los principales aspectos de la citada Resolución.

REQUISITOS DE ACCESO

Para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster (fase 1) se requiere cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Estar en posesión de un título del mismo nivel que el título español de Grado expedido por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
- 2) Estar en posesión de un título procedente de sistemas educativos que no formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Además de lo anterior, en su caso, se deberán cumplir los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que se desee ser admitido. Dichos requisitos específicos se harán públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del mismo en el punto de acceso electrónico del Distrito Único Andaluz (DUA):

<https://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades/sguit>

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADMISIÓN

Para participar en el proceso de admisión de cualquier Máster Universitario impartido por alguna de las Universidades Públicas de Andalucía, y por consiguiente de la Universidad Internacional de

Andalucía (UNIA), será necesario cumplimentar y presentar la **solicitud de preinscripción** de modo **exclusivamente on-line a través del punto de acceso electrónico del DUA** anteriormente referido, en los plazos establecidos por Distrito Único Andaluz.

El interesado deberá **adjuntar** la **documentación acreditativa** de su situación académica junto con aquella otra que, según el Máster solicitado, le sea requerida. No será necesario aportar la documentación que obre ya en formato electrónico en posesión de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por lo que el sistema informático indicará expresamente la documentación que deberá adjuntarse electrónicamente en **formato PDF**.

En el momento de la presentación de la solicitud, el sistema facilitará a la persona interesada un documento acreditativo de la realización de la misma.

Con carácter general, la persona solicitante deberá **adjuntar**, junto con el correspondiente formulario electrónico debidamente cumplimentado, la siguiente documentación, si así lo requiriese el sistema informático:

- Documento de identidad (Certificado de Derecho de Residencia, Tarjeta de Ciudadano de la Unión Europea o Pasaporte, según corresponda).
- Título alegado para el acceso o, en su defecto, certificación acreditativa de encontrarse en proceso de expedición, emitida por el órgano competente para dicha expedición en el que conste la fecha de haber abonado los derechos de expedición del mismo (en la fecha que se indica en el Anexo I) o que acredite que cumplen todos los requisitos para la obtención del título.
- Certificación del expediente académico donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas y con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media obtenida a la correspondiente del sistema español, se requiere:

- Certificado emitido por la universidad u organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar certificado del expediente académico oficial ni certificado con nota mínima y máxima aprobatoria, se considerará la calificación mínima aprobatoria.

- Documento que acredite que el título extranjero que alega para el acceso le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. Este documento será emitido por organismo oficial del país extranjero emisor del título y se ajustará, al menos, al contenido del documento del Anexo II del Acuerdo que estará además disponible en el sitio web de presentación de solicitudes

Con carácter específico, la persona solicitante deberá **adjuntar**, igualmente en formato electrónico, la documentación específica que pudiese requerir el/los Máster/es solicitado/s.

Toda la documentación requerida deberá aportarse en el momento de la presentación de la solicitud, en su caso, traducida al idioma español, aunque no necesariamente traducida por persona traductora jurada y/o legalizada.

En el momento de efectuar la matrícula, o cuando la Universidad lo requiera expresamente, se deberá entregar el original y fotocopia de todos los documentos adjuntados electrónicamente en el proceso

de solicitud de admisión a las enseñanzas de Máster y, si procediese y así se requiriese, los documentos extranjeros deberán estar traducidos al idioma español por persona traductora jurada y/o legalizados.

El proceso de preinscripción constará de tres fases dirigidas a quienes reúnan los requisitos que les habilite para el acceso a los Másteres en el momento de presentación de la solicitud.

La primera fase, que es la que regula el Acuerdo al que se hace referencia en este documento, está dirigida exclusivamente para estudiantes con título extranjero no homologados por el Ministerio español con competencias en la materia. Las fases 2 y 3 están dirigidas a la generalidad de los estudiantes.

En el supuesto de que una titulación no reserve en su oferta plazas para titulados extranjeros en la fase 1, o bien estos estudiantes participen directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán en pie de igualdad con las del resto de solicitantes de la misma fase.

Las plazas que resultasen sobrantes en cada fase se acumularán automáticamente a la siguiente.

Los **plazos de fase 1** se recogen en la parte **final de este documento** (página 6).

Se presentará una sola solicitud, que será única para las Universidades Públicas de Andalucía, en donde **se relacionarán por orden de preferencia hasta un máximo de seis Másteres Universitarios** en los que se solicita la admisión. A estos efectos, los Másteres que conduzcan a habilitación para la misma profesión regulada computarán como un único Máster con independencia de las universidades o, en su caso, especialidades solicitadas. También computarán como un único máster los interuniversitarios solicitados en más de una Universidad. Durante el plazo de presentación de solicitudes, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior a partir de dicha fase.

Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, podrá tener asignada una plaza, y solo una, que se corresponderá con un Máster de los solicitados, estará en espera de plaza en todos aquellos que figuren en su lista de preferencia en un orden previo al asignado y no aparecerá en los relacionados en un orden posterior, ni en aquellos en los que por cualquier circunstancia estén excluidos o haya hecho desistimiento de la misma durante un plazo de matrícula o reserva. No obstante, una persona podrá ser admitida en dos Másteres si, habiendo solicitado la simultaneidad de estudios, en al menos uno de ellos sobran plazas al final de proceso (tras la tercera fase).

No obstante, una vez publicada cada lista de adjudicación, se podrá insertar, reordenar el orden de preferencia o desistir de alguna o algunas de sus peticiones siempre que ello no implique su inclusión en un máster con lista de espera en la que no figuraba el solicitante en esa adjudicación. En el supuesto de insertar o reordenar el orden de preferencia de una titulación (posterior en orden de preferencia a la adjudicada) con lista de espera, esta nueva petición solo podrá ser tenida en cuenta si, agotada la lista de espera, siguen quedando plazas vacantes. Estos cambios se realizarán a través del punto de acceso electrónico:

<https://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/sguit>

Una vez publicada una adjudicación, en el caso de que la persona solicitante no haya obtenido plaza en los másteres solicitados, podrá incluir otros másteres adicionales para los que no haya lista de espera o la lista de espera sea inferior al 30 por cien de las plazas ofertadas en previsión de que la lista de espera llegue a agotarse.

Aquellos solicitantes que tengan asignada una plaza con carácter provisional y que deseen reordenar o modificar sus peticiones en los términos anteriores, deberán comunicarlo mediante alegación a la Universidad responsable de su solicitud en el punto de acceso electrónico:

<https://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/sguit>

Las relaciones de personas admitidas, en lista de espera y excluidas, se hará públicas en el punto de acceso electrónico del DUA anteriormente referido.

Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos de fase 1 (ver página 6) deberán realizar un abono de 400 euros en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula y a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos, salvo que acrediten tener concedida beca (para más detalle, ver documento “Instrucciones de matrícula de fase 1”)

En cada plazo las personas solicitantes estarán obligadas a realizar matrícula, reserva de plaza y/o confirmación de participación en las listas de espera. Se exceptúa de la obligación de matrícula o reserva, pero no de la confirmación de participación, a quienes hayan presentado solicitudes cuya documentación, en el momento de la primera adjudicación, se encuentren pendientes de recepción por una oficina de admisión, los cuales podrán tener la plaza adjudicada, pero cuya matrícula o prematrícula, en su caso, quedará condicionada a la citada recepción, y cumplimiento de los requisitos de admisión, con anterioridad a la publicación de la segunda adjudicación

Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán confirmar su deseo de mantenerse en las listas de espera correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas.

En todo caso, las reservas y/o confirmaciones deberán ratificarse en cada nueva adjudicación con objeto de seguir optando a titulaciones de mayor preferencia en la siguiente adjudicación

El sistema indicará expresamente a la persona interesada cuándo se está en la obligación de hacer matrícula, siempre que la documentación presentada y verificada así lo permita, u optar por la reserva de la plaza asignada. En caso de no hacer efectiva la matrícula o la correspondiente reserva, el solicitante decaerá en su derecho en el proceso de preinscripción en la fase de que se trate, pasando su plaza a la siguiente en la lista de espera.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas, teniendo en cuenta los requisitos de acceso y los criterios de admisión en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la Comisión Académica correspondiente. No obstante, tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes de su misma fase y vía de acceso, quienes acrediten que son adjudicatarios de una beca o ayuda de estudio para cursar un determinado Máster en virtud de convenios nacionales o internacionales entre universidades o de programas competitivos de ayudas para estudios de Máster convocados por instituciones nacionales o extranjeras que determinen las universidades.

Tendrán igualmente preferencia las personas solicitantes vinculadas a entidades o instituciones públicas con las que las universidades hayan suscrito convenios de colaboración por interés mutuo, en los que se contemple expresamente esta preferencia. En este caso, el número de personas con tratamiento preferente será como máximo de dos o de un número que no supere el 5% del total de las plazas ofertadas.

Durante los plazos habilitados al efecto (ver página 6), se podrá presentar solicitud de revisión o reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en el punto de acceso electrónico:

<https://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/sguit>

Para cualquier información adicional, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Universidad Internacional de Andalucía

Oficina de Estudios de Postgrado

Américo Vespucio, 2 – Isla de La Cartuja

41092 Sevilla, España

Tel.: (+34) 954 462 299

Fax: (+34) 954 462 288

e-mail: alumnos.postgrado@unia.es

FECHAS Y PLAZOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN FASE 1
CURSO 2023-2024

Fase 1 (exclusiva para extranjeros):

- Plazo de entrega de solicitudes: desde el 9 al 27 de enero.
- Fecha límite para haber abonado los derechos de expedición del título o equivalente: el 27 de enero.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: hasta el 13 de febrero.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 20 de febrero.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 20 al 24 de febrero.
- Primer plazo de pago a cuenta, confirmación y/o de reserva de plaza: del 21 al 24 de febrero.
- Publicación de la segunda lista de adjudicación: 13 de marzo.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 13 al 17 de marzo.
- Segundo plazo de pago a cuenta, confirmación y/o de reserva de plaza: del 14 al 17 de marzo.
- Publicación de la tercera y última lista de adjudicación: 24 de abril.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 24 al 27 de abril.
- Tercero y último plazo de pago a cuenta: del 25 al 27 de abril.

En el cómputo de días al objeto de realizar reclamaciones, no se considerarán hábiles los sábados ni los domingos.